PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

Contrato N° 15/2023.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA** con domicilio en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON**, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá, conforme a la Acordada N° 1680 de fecha 28 de diciembre de 2022 dictado por la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad N° **1.306.833** , denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A**, domiciliada en Manuel Domínguez N° 850 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS** , con cédula de identidad N° 3.385.010, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 436.428 ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS**, adjudicado por Resolución N° 315 de fecha 20 de noviembre de 2023, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guaira

Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 436.428.-

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA para **ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMATICOS** ID N° **436.428,** convocado por la Circunscripción Judicial de Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 315 de fecha 20 de noviembre de 2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ÍTEM Nº	*FIRMA ADJUDICADA*	*DESCRIPCION*	*MARCA*	*PROCEDENCIA*	*PRECIO UNITARIO*	*CANTIDAD*	*PRECIO UNITARIO*
5	*SDA PARAGUAY S.A*	*FUENTE DE PODER P/ PC TIPO ATX.*	*MTEK*	*CHINA*	*210.000*	*15*	*3.150.000.*
7	*SDA PARAGUAY S.A*	*PILA TIPO CR2032*	*MAXELL*	*CHINA*	*35.000*	*8*	*280.000.*
9	*SDA PARAGUAY S.A*	*SUPRESOR DE PICOS*	*SATELLITE*	*CHINA*	*33.000*	*17*	*561.000.*
14	*SDA PARAGUAY S.A*	*CABLE HDMI DE 15 METROS*	*HDTV*	*CHINA*	*111.000*	*4*	*444.000.*
16	*SDA PARAGUAY S.A*	*BATERIAS SECA PARA UPS DE 12V 7 AMP*	*GENERICO*	*CHINA*	*117.500*	*50*	*5.875.000.*
17	*SDA PARAGUAY S.A*	*ADAPTADOR HDMI MACHO a CABLE RED.*	*HDMI EXTENDER*	*CHINA*	*120.000*	*4*	*480.000.*
18	*SDA PARAGUAY S.A*	*ADAPTADOR HDMI MACHO a VGA HEMBRA.*	*ARGOM*	*CHINA*	*75.000*	*10*	*750.000.*
TOTAL OFERTADO							*11.540.000.*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Once Millones, Quinientos cuarenta Mil guaraníes. -**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

A partir de la fecha del día siguiente hábil de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

Juan Carlos Bordón Barten
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 80 de fecha 03 de abril de 2023.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

(NO APLICA) Según lo establecido en la Ley N° 6.919/22.-

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Juan Carlos Bordón Barton
Presidente Comisión de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 06 (Seis.-) días del mes diciembre del año 2023.-

Firmado por: ABOG. JUAN CARLOS BORDON BARTON en nombre de la Contratante.

Firmado por: Sr. FEDERICO M. R. FRONTANILLA VALLEJOS en nombre del Proveedor.

Federico M. Frontanilla V.
Presidente
SDA Paraguay S.A.